



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Disposición

Número:

Referencia: EX-2023-83283475- -APN-DSCLYA#ANMAT

VISTO el Expediente EX-2023-83283475- -APN-DSCLYA#ANMAT del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones el Área de Seguridad e Higiene perteneciente a la Dirección de Recursos Humanos propicia la contratación de un Servicio de recarga de extintores.

Que mediante Disposición Especial ANMAT N° DI-2023-7239-ANMAT#MS se autorizó el procedimiento de Licitación Privada N° 66-0044-LPR23, según lo establecido en el Artículo 25 Inciso c) del Decreto Delegado N° 1023/01 y los Artículos 12 y 27 Inciso b) del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16, a los efectos de seleccionar el proveedor para dicha Licitación y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares según lo establecido en el Artículo 11 del Decreto Delegado N° 1023/01 y los Artículos 9 y 36 del aludido Reglamento.

Que mediante N° GEDO IF-2023-106559186-APN-DSCLYA#ANMAT consta la publicación del Proceso N° 66-0044-LPR23.

Que mediante N° GEDO IF-2023-106561046-APN-DSCLYA#ANMAT constan las invitaciones a cotizar.

Que mediante N° GEDO IF-2023-118711406-APN-DSCLYA#ANMAT consta el Acta de Apertura del proceso N° 66-0044-LPR23 en la que presentaron ofertas las firmas GREXSE S.A (CUIT 30709463272); MATAFUEGOS DONNY SRL (CUIT 30627028969); FUEGOMAT SRL (CUIT 30709061417); FUEGOTECNIC SRL (CUIT 30708390220); METALÚRGICA LARRAUDE S.A (CUIT 30707382887) y SUYAI EXTINTORES S.R.L. (CUIT 30711610754).

Que mediante N° GEDO IF-2023-118059252-APN-DSCLYA#ANMAT la UOC realiza las verificaciones para corroborar el estado registral de los oferentes en el portal COMPR.AR y posibles sanciones en REPSAL y/o deuda líquida, exigible o previsional ante AFIP.

Que mediante N° GEDO IF-2023-124678230-APN-DRRHH#ANMAT se encuentra la evaluación técnica realizada por la unidad requirente.

Que bajo N° GEDO IF-2023-125521143-APN-ANMAT#MS obran las verificaciones para corroborar el estado registral de los oferentes en el portal COMPR.AR y posibles sanciones en REPSAL y/o deuda líquida, exigible o previsional ante AFIP realizadas por la Comisión Evaluadora de Ofertas.

Que mediante N° GEDO IF-2023-125588870-APN-DRI#ANMAT se vincula el Dictamen de Evaluación en el

que la Comisión Evaluadora de Ofertas determinó calificar en orden de mérito N° 1 para el renglón N° 1 a la firma FUEGOMAT SRL (CUIT 30709061417).

Que bajo N° GEDO IF-2023-126291352-APN-DSCLYA#ANMAT se vincula la constancia de publicación del dictamen de evaluación del proceso N° 66-0044-LPR23.

Que el procedimiento seguido se halla comprendido dentro de las prescripciones contenidas en el Decreto Delegado N° 1023/01 que aprobó el “Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional”, y en el Decreto N° 1030/16 que aprobó el “Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional” y sus normas complementarias.

Que la Dirección General de Administración y la Dirección de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y sus modificatorios y el Decreto N° 1030/16 y sus modificatorios.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA
DISPONE:

ARTÍCULO 1°. - Apruébase el procedimiento de selección de la Licitación Privada N° 66-0044-LPR23 para la Contratación de un de Servicio de recarga de extintores en los términos del Artículo 25 Inciso c) del Decreto Delegado N° 1023/01 y los Artículos 12 y 27 Inciso b) del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16.

ARTÍCULO 2°. - Adjudicanse a la firma FUEGOMAT SRL (CUIT 30709061417) el renglón N° 1 del proceso N° 66-0044-LPR23, por la suma de PESOS QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS (\$561.600,00-).

ARTÍCULO 3°. - La suma de PESOS QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS (\$561.600,00-) se imputará con cargo a: Fuente de Financiación 12, Inciso 3, Partida Principal 3, Partida Parcial 3. Ejercicio 2023.

ARTÍCULO 4°. - Regístrese, gírese a la Coordinación de Compras, y posterior intervención del área Contable, a sus efectos. Cumplido, devuélvase a la referida Coordinación.

mm